



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio  
República de Colombia

## RESOLUCIÓN NÚMERO

0819, 17 DIC. 2013

*"Por la cual se termina un nombramiento provisional y se efectúa un nombramiento provisional"*

### EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, La Ley 909 de 2004, el Decreto 4968 de 2007 y,

### CONSIDERANDO

Que en concordancia con la Ley 489 de 1998, fue expedido el Decreto Ley 3576 del 27 de septiembre de 2011, por el cual se establece la planta de personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, conformada por 375 empleos, los cuales no se encuentran provistos en su totalidad.

Que el artículo 1º del Decreto 4968 de 2007, establece: *"Parágrafo transitorio. La Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar encargos o nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso, cuando por razones de reestructuración, fusión, transformación o liquidación de la entidad o por razones de estricta necesidad del servicio lo justifique el jefe de la entidad. En estos casos el término de duración del encargo o del nombramiento provisional no podrán exceder de 6 meses, plazo dentro del cual se deberá convocar el empleo a concurso. Cuando circunstancias especiales impidan la realización de la convocatoria a concurso en el término señalado, la Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar la prórroga de los encargos y de los nombramientos provisionales hasta cuando esta pueda ser realizada.*

*El nombramiento provisional procederá de manera excepcional siempre que no haya empleados de carrera que cumplan con los requisitos y el perfil para ser encargados y no haya lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada.*

*La Comisión Nacional del Servicio Civil deberá resolver las solicitudes de autorización para encargos o nombramientos provisionales o su prórroga, dentro de los 5 días siguientes al recibo de la solicitud, si en este término la Comisión no se pronuncia, con el fin de garantizar la prestación del servicio, el nombramiento o encargo se entenderán prorrogados o la entidad solicitante podrá proceder a proveer el empleo, según sea el caso.*

*"Por la cual se termina un nombramiento provisional y se efectúa un nombramiento provisional"*

*En aplicación de los principios constitucionales consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, la Comisión Nacional del Servicio Civil podrá delegar en los respectivos nominadores, quienes serán responsables de dar cumplimiento a las normas de carrera administrativa, la función de proveer empleos de carrera de manera transitoria sin su autorización, en los casos y términos antes señalados. El acto mediante el cual se efectúe el encargo o nombramiento provisional debe estar debidamente justificado".*

Que en la planta de personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se encuentra vacante de manera definitiva el empleo de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 24, de la Dirección de Desarrollo Sectorial**, el cual se hace necesario proveer por necesidades del servicio.

Que el Grupo de Talento Humano verificó la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y no encontró funcionarios con derechos de carrera de grado inferior, que cumplan los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, adoptado mediante Resolución 002 de 2011, para efectuar un encargo en el empleo vacante.

Que mediante oficio No. 7400-2-111535 del 8 de noviembre de 2013, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil autorización para proveer el empleo objeto de nombramiento provisional.

Que mediante comunicación No. 2013EE-40736 del 13 de noviembre de 2013, la Comisión Nacional del Servicio Civil determinó que era procedente el nombramiento provisional por un término de seis (6) meses.

Que la Coordinadora del Grupo de Talento Humano del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio hace constar que la señora **LEIDY CAROLINA BAUTISTA OTÁLORA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.550.001 de Bucaramanga, cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos por el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, contemplados en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, adoptado mediante Resolución No. 002 de 2011, para ser nombrado provisionalmente en el empleo, **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 24, de la Dirección de Desarrollo Sectorial**, empleo de carrera administrativa, de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que antes de realizar dicho nombramiento en provisionalidad, se hace necesario dar por terminado el nombramiento en provisionalidad que ha venido desempeñando la señora **LEIDY CAROLINA BAUTISTA OTÁLORA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.550.001 de Bucaramanga, en el cargo de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 20, de la Dirección de Desarrollo Sectorial**, empleo de carrera administrativa, de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 420513 del 25 de noviembre de 2013, que ampara el nombramiento provisional para la vigencia 2013.

*"Por la cual se termina un nombramiento provisional y se efectúa un nombramiento provisional"*

Que en mérito de lo expuesto, es procedente efectuar el nombramiento provisional,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Terminar el nombramiento provisional que ha venido desempeñando la señora **LEIDY CAROLINA BAUTISTA OTÁLORA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.550.001 de Bucaramanga, en el cargo de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 20, de la Dirección de Desarrollo Sectorial**, empleo de carrera administrativa, de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Nombrar con carácter provisional a la señora **LEIDY CAROLINA BAUTISTA OTÁLORA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.550.001 de Bucaramanga, en el cargo de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 24, de la Dirección de Desarrollo Sectorial**, empleo de carrera administrativa, de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, por un término de seis (6) meses.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente resolución se debe publicar en el Diario Oficial en virtud de lo establecido en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los

17 DIC. 2013

  
**LUIS FELIPE HENAO CARDONA**  
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Lijiana Roza G – Profesional Especializado Grupo de Talento Humano

Revisó: Constanza Martínez Guevara – Coordinadora Grupo de Talento Humano/Sheila Milena Montoya Mora – Asesora Secretaria General

Aprobó: Rafael Dionicio Sastoque Rey- Luz Mery Pineda, Damaris Cárdenas/Grupo de Talento Humano  
Germán Córdoba Ordóñez - Secretario General





Proyectó: Liliana Rozo García  
Revisó: Luz Mery Pineda/Rafael Sastoque/ Grupo Talento Humano

**LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE TALENTO HUMANO DEL  
MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**

**CERTIFICA**

Que la señora **LEIDY CAROLINA BAUTISTA OTÁLORA**, identificada con la **cédula de ciudadanía No. 63.550.001 de Bucaramanga**, cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos por el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, contemplados en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, adoptado mediante Resolución No. 002 de 2011, para ser nombrado provisionalmente en el empleo, **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 24, de la Dirección de Desarrollo Sectorial**, empleo de carrera administrativa, de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Dada en Bogotá, D.C. el 22 de noviembre de 2013.

  
**CONSTANZA MARTÍNEZ GUEVARA**  
Coordinadora Grupo Talento Humano

Proyectó: Liliana Rozo García  
Revisó: Luz Mery Pineda/Rafael Sastoque/ Grupo Talento Humano

**Calle 18 No. 7 – 59 Bogotá, Colombia**

Conmutador (571) 332 34 34 • Ext: 3923

[www.minvivienda.gov.co](http://www.minvivienda.gov.co)



